

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 76001-33-33-019-2020-00194-00
Medio de Control: Cumplimiento
Demandante: Leonardo Arley Ruiz Castaño
Accionado: Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Movilidad

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 393 de 1997, se admitió la acción constitucional de la referencia y seguidamente se notificó a la parte accionada vía electrónica, tal y como se aprecia en constancia de fecha 24 de noviembre de 2020, identificada como archivo digital 05.

La entidad accionada dio contestación en debida oportunidad.

Vencido el traslado concedido a la entidad accionada, entrará el despacho a pronunciarse sobre la viabilidad de decretar pruebas. Así las cosas, luego de la revisión tanto de la demanda como de su contestación, **se dispone:**

PRIMERO: DECRETO DE PRUEBAS

Por su contundencia, pertinencia, necesidad se decretan las siguiente:

POR LA PARTE DEMANDANTE:

- **Documentales:**

- Petición de fecha 30 de septiembre de 2020 (constitución de renuencia), dirigida al Secretario de Movilidad de Santiago de Cali, mediante la cual solicita se decrete la prescripción, se emita copia del mandamiento de pago, se entregue copia y la guía de la empresa de mensajería de la citación para notificación y la copia de la notificación por aviso del mandamiento de pago de los comparendos número 76001000000005706978 y 000000000382208 emitidos en su nombre.
- Copia de la respuesta conferida mediante el oficio No. 202041520101322121 del 11 de octubre de 2020 por Secretaría de Movilidad del Distrito de Santiago de Cali, relacionada con la solicitud de prescripción radicada el 30 de septiembre de 2020 bajo el radicado 202041730101563582.

Los anteriores documentos fueron aportados dentro del archivo digital 01 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO DIECINUEVE (19) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE DEL CAUCA

POR LA PARTE DEMANDADA:

- **Documentales:**

- Las enunciadas en el acápite de anexos de la contestación de la demanda, archivo digital número 06 de fecha 25 de noviembre de 2020.
- Antecedentes Administrativos del señor Leonardo Arley Ruiz Castaño, archivo digital 06.2.

No hay lugar a decretar pruebas de oficio.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la doctora Claudia Patricia Ossa Sarria, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.039.806 y tarjeta profesional de Abogada No. 211.381 del C. S. de la J., para actuar como apoderada judicial del Distrito Especial de Santiago de Cali.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que los memoriales con destino al proceso deberán ser remitidos al correo of02admcali@cendoj.ramajudicial.goc.co, con la identificación del proceso por sus 23 dígitos, en formato PDF y con especificación del tipo de memorial aportado.

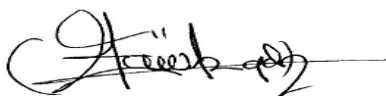
Asimismo, se informa que las consultas relativas al proceso podrán hacerse en la siguiente dirección: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>, y que los estados y demás actuaciones serán publicados para su consulta en formato PDF en la dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

Estado electrónico Oral No. 063, por el cual se
notifica a las partes el auto que antecede.

Cali, 09 de diciembre de 2020



CARLOS ANDRES IZQUIERDO QUINTERO
Secretario

Dirección: Carrera 5 No. 12 – 42 piso 6 Edificio Aseguradora Mercantil P.H. Cali – Valle del Cauca
Teléfono: 8839665. Email: adm19cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación de memoriales: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Radicación demandas: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Publicaciones electrónicas: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-19-administrativo-de-cali>
Consulta Procesos: <https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>